SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y NUEVE.

Aquella, aque se dispondrá dho. Dn. Pedro
que luego q dho Corregr. sabrá dado
cumplim.to en virtud de dha Provision
S.r Dn Diego Cantaro. a Dcha. Dama
que Dn Pedro en los Cfuentes, q
S.r alcalde quedase cra su animo pra
breve q el sabado Nra Segnd. para que
en todo estubo ala orden de dho Exmo.
Y en lo que mira ala providencia q
pide, esta pronto, asistira Con Num.o de
Cauallos para la mayor prozicion que se
pueda disponer, cuia Diligencia encargo
se quede Num.o Selem.te dispuesto;
En obedzia de dha Provision q en Contesta
lo Sup.te al Corn.o q dicen Stepz de
Corrobin el.o D Luis Vazquez, y dho Co
Veinticuatro q el.o D Pedro Dominguez de
Arriaga al Corn.o de la Dehesa
para que Dombre Caualgadura, y Gente
para Sumar, Pasen a prontos, y para,
delantar dia, q quiere se detengan
dho Corregr. Luzgado, y Cauallos, en
dcha poca passa, se dispone lo que Pide en
dcho dia, Mes, y Corn.o Como en el
Campo; y para ello nombra por Comis.o
para la ganancia de Marlos al.o
D Diego Ysmael Mz.= para la de Sp.el
el S.or D Juan Lazaro= y la de Cadiz